

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 20 de mayo de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Guareña 7658

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de centrifugas para el Laboratorio Central de Hemoterapia 7659

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de congeladores, frigoríficos y diverso material para el Laboratorio Central de Hemoterapia 7660

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de

material de mantenimiento y transporte de bolsas de sangre 7661

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre Delimitación-Reparcelación del polígono núm. 6, submanzana M-3.1 del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-4 del Plan General de Ordenación Urbana 7662

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo.— Anuncio de 15 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela “B” de la Unidad de Actuación UA-5.2 “Los Ríos-2” 7662

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 20 de mayo de 2002, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Ángel M^a Macarro Bravo 7662

Extravíos.— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Ángel Eloy Torres Horrillo 7662

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 75/2002, de 11 de junio, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada compatibles con el medio ambiente para los frutales de pepita.

El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, regula los objetivos, actuaciones y compromisos que habrán de cumplir, conforme a lo

dispuesto en el Capítulo VI de Reglamento (CE) 1.257/1999, los beneficiarios a los que se destinen dichas ayudas cuya tramitación se encomienda a las Comunidades Autónomas.

El Reglamento (CE) 1.750/1999, de la Comisión, de 23 de julio, disponía en su artículo 35 que las modificaciones al programa agroambiental español serían sometidas a la Comisión en una única propuesta por programa y año. En consecuencia, el 12 de julio de 2001 fue presentada por el estado español, ante la Comisión de la Unión Europea, la modificación del Programa, aprobada por la DECISIÓN C (2001), 4739 de 20 de diciembre de 2001.

Una vez aprobada la modificación del mismo, y afectando dicha modificación a las líneas de Ayudas Agroambientales abiertas en

esta Comunidad Autónoma, así como a las de próxima apertura, se hace necesaria la aplicación del presente Decreto.

Por lo que en su virtud, consultados los sectores interesados y oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de junio de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Decreto, las personas físicas y/o jurídicas titulares de explotaciones agrarias cuyas explotaciones se encuentren inscritas respecto de los bienes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante REA), que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda por un período de al menos cinco años consecutivos.

Además de cumplir con lo expuesto en el párrafo anterior, los beneficiarios de estas ayudas deberán contar, en el momento de la solicitud, con al menos una parcela agrícola que cumpla con la superficie mínima establecida y esté plantada con alguna de las especies acogidas a este tipo de ayuda y que se mantenga durante todo el período del compromiso.

Artículo 2º.- Criterios objetivos de selección.

Cuando las disponibilidades presupuestarias así lo exijan y conforme a lo previsto en la modificación del Programa de Desarrollo Rural, se dará prioridad, atendiendo al orden de presentación de solicitudes, a aquellos solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda y los sigan cumpliendo a la fecha anual de pago:

- a) Tener domicilio fiscal y social en Extremadura.
- b) Tener la condición de Agricultor a Título Principal (ATP).
- c) Tener explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas, especialmente aquellas con limitaciones medioambientales específicas.

Artículo 3º.- Actuaciones objeto de ayuda.

Serán objeto de la ayuda, las actuaciones en el marco de la Producción Integrada compatibles con el medio ambiente, encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de pepita recogidos en las Medidas 3.2 del Programa de Desarrollo Rural modificado, y en las Normas Técni-

cas conforme a la Orden de 18 de diciembre de 2001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y sus posibles modificaciones, para estos tipos de cultivos aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4º.- Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda del primer año, así como las solicitudes de pago en años sucesivos de compromiso, junto con la documentación requerida en cada caso, se presentarán ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a través de las Oficinas Comarcales Agrarias, en el Servicio de Ayudas Estructurales y en los Centros de Atención Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5º.- Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse durante el mes de abril de cada campaña, excepto para la presente campaña en la que el plazo de presentación será de veinticinco días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Las solicitudes que se presenten dentro de los siguientes veinticinco días naturales posteriores, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzcan el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 6º.- Modificaciones de datos.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a la comunicación por escrito de cualquier variación de los datos aportados en los impresos de solicitud de las ayudas, que afecte a los compromisos adquiridos, en el plazo de 10 días desde la fecha en que se produjo el hecho que dio lugar a la modificación y especialmente en el caso de cambio de domicilio del beneficiario.

Artículo 7º.- Compromisos.

El cumplimiento de los compromisos y actuaciones objeto de ayuda, deberán mantenerse durante un período mínimo de cinco años consecutivos, que comenzarán a contar desde la fecha de la primera solicitud que se resuelva favorablemente, estando las superficies subvencionadas sujetas al cumplimiento del período íntegro de compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, y su Anexo I sobre “Buenas Prácticas Agrarias Habituales”, así como las modificaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural.

En cuanto a los compromisos particulares para esta medida se aplicarán los que se detallan a continuación:

1. Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de la Explotación, según se describe en el Anexo I de este Decreto, que abarque la totalidad del periodo de compromiso. Dicho Plan deberán ser aprobado por el Comité Técnico de Ayuda a la Producción Integrada y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de las ayudas.

2. Estar realizando Producción Integrada, en la totalidad de la superficie de igual orientación productiva (cultivo y/o especie) que la que sea objeto de ayuda, cumpliendo las normas técnicas para dicho tipo de producción, promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Debe existir certificación del cumplimiento, en la explotación del beneficiario, con las prácticas de Producción Integrada recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente al cultivo objeto de la ayuda. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, estar vigente a fecha de solicitud, permanecer en vigor de forma continua hasta el final del plazo de compromiso, recoger y garantizar, además, los siguientes aspectos:

a) Reducción de tratamientos químicos, tanto fitosanitarios como fertilizantes en un 30% respecto a las prácticas tradicionales sobre la superficie objeto de ayuda.

b) Disponer de asesoramiento técnico y/o pertenecer a una Asociación de Defensa Vegetal.

c) Utilizar material vegetal de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario.

d) Realización de análisis de residuos y/o suelos o lo especificado en las normas técnicas sobre Producción Integrada del cultivo objeto de ayuda promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y que resulte imprescindible para la aplicación de la Producción Integrada. (Este compromiso quedará reflejado en la correspondiente ficha técnica de análisis y determinará las prácticas de tratamiento a seguir. Dicha ficha técnica, así como los análisis en sí, quedarán en la explotación y a disposición de cualquier requerimiento por parte del Servicio Gestor).

e) En la protección de cultivos se dará prioridad a los métodos naturales o biotecnológicos, basados en sistemas de lucha biológicos, físicos o culturales frente a los químicos siempre que se acojan a la Norma Técnica de Producción Integrada.

f) No se realizarán tratamientos postcosecha para comercializaciones inmediatas.

g) Se realizará el seguimiento y control de plagas mediante tratamientos dirigidos y localizados para preservar la fauna útil.

h) Llevar un Cuaderno de Campo de la explotación acogida a la Producción Integrada, que deberá estar siempre actualizado y a disposición de la Administración competente en cualquier momento que se solicite.

i) Cumplir con lo reglamentado sobre Buenas Prácticas Agrarias Habituales que figura en el Anexo I del Real Decreto 4/2001, en lo referente a la parte de la explotación acogida a la Producción Integrada.

j) No realizar tratamientos con productos químicos 15 días antes de la recolección, excepto para productos de recolección escalonada, en los que se utilizarán preferentemente sustancias naturales, o productos químicos con plazo de seguridad, al menos de cinco días.

k) Realización de análisis de residuos sobre la producción final.

l) En caso de intervención química utilizar exclusivamente las materias activas autorizadas para cada cultivo, seleccionadas por el Servicio de Sanidad Vegetal en base a criterios de toxicidad, efectos sobre la fauna auxiliar y menor impacto ambiental, entre otros, y que son revisadas periódicamente.

m) Mantener la cubierta vegetal en cultivos perennes. En épocas de recolección se permitirá la siega o el pastoreo controlado para facilitar las labores de cosecha. No podrá realizarse escarda química.

4. Cumplir con lo reglamentado sobre Buenas Prácticas Agrarias Habituales que figura en el Anexo I del Real Decreto 4/2001, en lo referente al resto de la explotación.

5. Aportar, cuando sean requeridos por la autoridad competente, facturas, contabilidad detallada, análisis exigidos, inscripciones en Registros o Asociaciones, etc., todo ello relativo a las superficies objeto de ayuda.

6. La superficie mínima de cultivo subvencionable será de 0,5 has.

Artículo 8º.- Ampliación de compromisos.

Si durante el período de los compromisos contraídos como condición para la concesión de la ayuda, un beneficiario aumentase la superficie de su explotación, previa comunicación por parte del beneficiario en los plazos establecidos, y si dicha ampliación fuera aprobada por el Comité Técnico de la Ayuda a la Producción Integrada tras el estudio del Plan Agroambiental de la Explotación, se podrían dar los siguientes casos:

a) La superficie que se aumenta no es del cultivo y/o especie subvencionado. En este caso deberá integrarse la nueva superficie en el cumplimiento de, al menos, las Buenas Prácticas Agrarias Habituales durante el tiempo que permanezca esa nueva superficie en la explotación.

b) La superficie que se aumenta es del cultivo y/o especie subvencionado. En este caso se pueden plantear dos situaciones:

b.1) No se solicita integrar dicha superficie en el pago de ayudas, por lo que la misma deberá cumplir con las Buenas Prácticas Agrarias Habituales, así como con lo establecido para la Producción Integrada en estas ayudas. Estos compromisos se mantendrán durante el tiempo que permanezca esa nueva superficie en la explotación.

b.2) Se solicita integrar la nueva superficie al pago de las ayudas. En este caso, el Servicio Gestor podrá ampliar la ayuda a la superficie solicitada, que tendrá que cumplir con unos compromisos tan exigentes como los ya establecidos, y que se mantendrán por el resto de tiempo que falte hasta la extinción de los compromisos iniciales.

La aprobación de dichas ampliaciones se efectuarán por parte del Servicio Gestor previa consulta al Comité Técnico de Ayudas Agroambientales, y siempre que la ampliación:

— Constituya un beneficio indiscutible para el medio ambiente en relación con la medida en cuestión.

— Esté justificada en lo que respecta a la naturaleza del compromiso, la duración del período restante y la dimensión de la superficie adicional.

— No disminuya la comprobación efectiva del cumplimiento de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.

Las ampliaciones que se produzcan deberán reflejarse, si no estuvieran ya, en el Plan Agroambiental de la Explotación aprobado y en un nuevo Plan Agroambiental sobre el total de la explotación, que se acompañará para su aprobación junto con la

correspondiente comunicación de modificación de datos, y, si se pretende ampliación en el pago de ayudas, solicitud en fecha de ampliación según el modelo correspondiente del Anexo II de este Decreto.

Artículo 9º.- Documentación a presentar.

La documentación a presentar dentro del plazo de solicitud será:

I. Todos los años de compromiso:

a) Fotocopia compulsada del DNI o CIF del beneficiario.

b) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas.

c) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal que firme la solicitud de ayudas.

d) Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el beneficiario sea una persona física.

e) Certificados vigentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.

f) Certificación vigente durante el plazo de solicitud, incluido el período de penalización, del cumplimiento en la explotación del beneficiario con las prácticas de Producción Integrada recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente al cultivo, emitida por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, y que deberá permanecer vigente a fecha de pago y durante el período que duren los compromisos.

2. Por los solicitantes de ayudas, en el primer año de compromiso será:

a) Los beneficiarios presentarán las solicitudes para el primer año de compromiso conforme a los modelos que figuran en el Anexo II, que deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

b) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de este Decreto.

c) Documentación acreditativa del total de la explotación en Producción Integrada (que coincidirá con el REA):

— Croquis acotado de la/s finca/s.

— Planos catastrales de las parcelas de la explotación, por las que se solicita la ayuda, en aquellos casos en que las mismas tengan más de un titular y/o más de un uso.

— Cédulas catastrales de las parcelas sujetas a Producción Integrada, por las que se solicita ayuda, dentro de la explotación.

3. Por los beneficiarios para los siguientes años de compromiso será:

a) Los beneficiarios presentarán los impresos de solicitud de pago de la ayuda para el 2º, 3º, 4º ó 5º año de compromiso conforme al modelo que figura en el Anexo II, que deberá estar correcta y completamente cumplimentado, así como firmado por el beneficiario de la ayuda o su representante legal debidamente autorizado.

b) En el caso de solicitarse ampliación de ayudas sobre las concedidas con anterioridad, los beneficiarios presentarán la solicitud de ayuda conforme a los modelos que figuran en el Anexo II, que deberán estar correcta y completamente cumplimentados, señalando la ampliación donde proceda, así como firmados por el beneficiario de la ayuda o su representante legal debidamente autorizado.

Artículo 10º.- Tramitación, Resolución y Pago de las Ayudas.

La tramitación, resolución y pago de las ayudas corresponderá al Director General de Política Agraria Comunitaria, a propuesta del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales.

El plazo de Resolución será de cuatro meses contado a partir de la fecha de Registro de entrada de la solicitud. La falta de Reso-

lución en el plazo previsto se entenderá como desestimatoria de la petición de la ayuda solicitada.

Artículo 11º.- Condiciones para el cobro de las ayudas.

Las condiciones para el cobro de esta medida, su cuantía y su modulación, serán las establecidas en la modificación del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental que se fijen mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La prima máxima por hectárea será de 153,26 &.

La UMCA será igual a 20 hectáreas para esta línea de ayuda.

El Programa de Desarrollo Rural respecto a las Medidas Agroambientales, modificado por la Decisión C (2001) 4739, de 20 de diciembre de 2001, recoge que la Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (en adelante UMCA) para cada medida agroambiental será la referencia para determinar la superficie agroambiental a partir de la cual los costes totales unitarios tienden a disminuir conforme crece el número de hectáreas cultivadas.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las UMCA(s) conforme al siguiente baremo:

Superficie en hectáreas para cada medida y/o submedida

Importe máximos de las primas por hectáreas para cada medida y/o submedida

Hasta el doble del valor de la UMCA

100% de la prima (Desde la superficie mínima establecida para cada medida hasta 40 has.)

Entre el doble y el cuádruple del valor de la UMCA

60% de la prima (Entre 40 y 80 has.)

Más del cuádruple del valor de la UMCA

30% de la prima (Mayor de 80 has.)

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente

al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de junio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN
INTEGRADA DE FRUTALES DE PEPITA**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/> _____ N.I.F. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	---

1. Indicar la superficie **TOTAL** de la explotación (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente):
_____ Has.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones, indicando la composición de la explotación: número de fincas y superficies de cada una de ellas. **ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR CROQUIS DE ACCESOS A LAS FINCAS.**

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:

4. Plantación de frutales de pepita:

4.1. Indicar a continuación la totalidad de hectáreas declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

<u>ESPECIE</u>	Nº DE HAS.

TOTAL: _____ Has.

4.2. Del total de hectáreas de frutales de pepita relacionadas en el cuadro anterior, indicar las incluidas en Producción Integrada.

<u>ESPECIE</u>	Nº DE HAS.

TOTAL: _____ Has.

4.3. Del total de hectáreas relacionadas en el cuadro anterior, indicar las superficies para las que solicita ayuda.

<u>ESPECIE</u>	Nº DE HAS.	<u>AÑO DE PLANTACIÓN</u>

TOTAL: _____ Has.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: _____ Has.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies comprometidas durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales) que pudieran entrar en producción durante ese período.**PRIMER AÑO:**

--

SEGUNDO AÑO:

--

TERCER AÑO:

--

CUARTO AÑO:

--

QUINTO AÑO:

--

7. Observaciones:

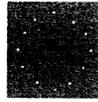
El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en su Anexo I, así como las referidas a las particulares de la ayuda a la Producción Integrada que se reflejan en la modificación del Programa de Desarrollo Rural.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación


 JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

 Nº expediente: **FP**
 (A rellenar por la oficina receptora)

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA AGROAMBIENTAL A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA
 DE FRUTALES DE PEPITA**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales, cuenta bancaria y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
DATOS BANCARIOS (En caso de modificación respecto al año anterior)	El representante de la oficina _____ de la entidad financiera _____ CERTIFICA que los datos que figuran a continuación corresponden a la cuenta que posee el beneficiario de la ayuda o su representante legal arriba Indicados en esta entidad.		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código Banco	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código sucursal	<input type="checkbox"/> D.C.
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma (CA) para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la Producción Integrada de frutales de pepita para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

 En _____, a _____ de _____ de 200__
 El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

- (1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

 Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
 Verde: Informatización
 Rosa: Oficina receptora
 Amarilla: Interesado

Formulario 00

ANEXO II

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación


 JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: ____ Hora: ____ Minuto: ____

 Nº expediente: **FP**
 (A rellenar por la oficina receptora)
SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA**AYUDA AGROAMBIENTAL A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRUTALES DE PEPITA**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales, cuenta bancaria y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
DATOS BANCARIOS (En caso de modificación respecto al año anterior)	El representante de la oficina _____ de la entidad financiera _____ CERTIFICA que los datos que figuran a continuación corresponden a la cuenta que posee el beneficiario de la ayuda o su representante legal arriba Indicados en esta entidad.		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código Banco	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código sucursal	<input type="checkbox"/> D.C.
Sello y firma			
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma (CA) para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: SÍ NO
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal: SÍ NO
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la Producción Integrada de frutales de pepita para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.
Señalar si procede:
 Supone ampliación de solicitud.

 En _____, a ____ de _____ de 200__
 El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

 Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
 Verde: Informatización
 Rosa: Oficina receptora
 Amarilla: Interesado

Formulario 02